

Expediente: 204/21

Carátula: CARRIZO PATRICIA DE LOS ANGELES C/ LAZARTE WALTER RAMON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 22/08/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LAZARTE, WALTER RAMON-DEMANDADO

900000000000 - EMPRESA EXPREBUS S.R.L., -DEMANDADO

20239301127 - EMPRESA DEL MILAGRO S.A., -DEMANDADO

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, -DEMANDADO

20323484350 - CARRIZO, PATRICIA DE LOS ANGELES-ACTOR

30716271648831 - DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIª NOM., -DEFENSOR DE MENORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 204/21



H20703705157

JUICIO: CARRIZO PATRICIA DE LOS ANGELES c/ LAZARTE WALTER RAMON Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 204/21

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 20 días del mes de agosto del 2024, siendo las 09:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el **Dr. CELSO ROMULO PALACIO** como apoderado de la parte actora Sra. PATRICIA DE LOS ANGELES CARRIZO, el **Dr. BAACLINI ERNESTO** como patrocinante de la parte demandada Sr. LAZARTE WALTER RAMON, la **Dra. SILIVIA ADRIANA FAIAD** como apoderada de MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, y el **Dr. JOSE GOMEZ** por la DEFENSORÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA II NOM (por el menor WILLIAM YOEL GODOY)

El **Dr. PAEZ JOSE FERNANDO** en carácter de apoderado de la **EMPRESA DEL MILAGRO SA** no se encuentra presente en esta audiencia.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se subirá al SAE a los fines de que las partes se notifiquen del contenido del acta.

En primer lugar, se presenta la Sra. perito ING. NAHID VIVIANA DEL VALLE (sorteado en autos). Quién procede a contestar las aclaraciones realizadas por la parte co-demandada (Dra. FAIAD) con respecto al informe pericial mecánico presentado en el cuaderno de pruebas del actor N° 2.

La Dra. FAIAD y el Dr. BAACLINI realizan la impugnación de la prueba pericial mecánica. La ING. NAHID VIVIANA DEL VALLE procede a contestar las impugnaciones. Téngase presente para definitiva.

Se tiene presente que el DR. AREA SEBASTIAN y la LIC. CARRIZO MARIA FERNANDA no se encuentran presentes en esta audiencia. Se tiene por no contestadas las aclaratorias.

La Dra. FAIAD manifiesta que el perito médico (A3) no esta notificado con la anticipación necesaria de 48hs.

El Sr. Juez manifiesta que dadas estas circunstancias se debe dar una fecha complementaria para notificar a los peritos a los fines de ser citados a responder las aclaratorias efectuadas.

Se fija **audiencia complementaria para el día 19/09/2024 a las 11:00hs** a los fines de que se realicen las **aclaraciones de las pruebas periciales medica y psicológica**, posteriormente se realizará el informe actuarial sobre las pruebas y **se procederá a realizar los alegatos**.

A continuación se procede a producir la prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba del actor N° 6. Se toma la declaración a la **primer testigo ofrecida**, quien se presenta en esta audiencia y preguntado por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: **JEREZ MARIA CECILIA**, DNI N° 32.283.357, 38 años, vendedora ambulante, con domicilio en Lina Soroya ultima cuadra B° 1 de Mayo 1, Concepción, Tucumán.

Abierto el acto, se le solicita a la testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó la testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

En este acto, la parte co-demandada (Dra. FAIAD) tacha a la testigo en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

La parte demandada (DR. BAACLINI) no realiza tachas al testigo.

Acto seguido, se toma la declaración al **segundo testigo** ofrecido, quien se presenta en esta audiencia y preguntado por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: **IBARRA RAUL ORLANDO**, DNI N° 24.757.574, 48 años, jornalero, con domicilio en Ituizango Casa 6, B° Inmaculada Concepción.

Abierto el acto, se le solicita al testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó el testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

En este acto, la parte co-demandada (Dra. FAIAD) y demandada (DR. BAACLINI) tachan a la testigo en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

A continuación se procede a producir la prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba del tercero N° 3. La cual no comparecen los testigos, y no fue impulsada por el apoderado de la codemandada. Ante esta inactividad y falta de impulso procesal se tiene por desistida la prueba testimonial ofrecida por el tercero.

Por último, el Sr. juez pone de manifiesto que las partes quedan notificadas en este acto de la **audiencia complementaria fijada para el día 19/09/2024 a las 11:00hs**

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma el Sr. juez, por ante mí, de lo que doy fe.^{MSC}

Actuación firmada en fecha 21/08/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.